



El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, enmendada, prohíbe la discriminación por motivos de raza, color y origen nacional para los programas y actividades que reciben asistencia financiera federal. Como beneficiario de asistencia financiera federal, el Distrito de Tránsito Masivo de Rockford (RMTD, por sus siglas en inglés) cuenta con el siguiente procedimiento de quejas:

1. Cualquier persona que crea que él o ella, o cualquier clase específica de personas, ha sido objeto de discriminación o represalias por parte de la administración de RMTD de programas financiados por el gobierno federal, según lo prohibido por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, enmendada, y estatutos relacionados, puede presentar una queja por escrito. Todas las quejas escritas recibidas por el RMTD serán revisadas por el Supervisor de Operaciones. Las quejas que se consideren dentro del alcance del Título VI se remitirán de inmediato al Oficial de Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEO) de RMTD. Las quejas por escrito se enviarán a: Rockford Mass Transit District
520 Mulberry Street
Rockford, IL 61101
2. Las quejas verbales y no escritas recibidas por RMTD serán resueltas informalmente por el Supervisor de Operaciones de RMTD. Si involucran un problema del Título VI, se compartirán con el Oficial de EEO. Si el problema no se ha resuelto satisfactoriamente por medios informales, o si en cualquier momento el denunciante solicita presentar una denuncia formal por escrito, se le permitirá al denunciante hacerlo y la denuncia seguirá el proceso de las denuncias por escrito.
3. El oficial de EEO de RMTD informará al director ejecutivo de RMTD dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la recepción de la(s) queja(s). La siguiente información se incluirá en cada notificación al Director Ejecutivo:
 1. Nombre, dirección y número de teléfono de la queja
 2. Nombre, dirección y número de teléfono de RMTD
 3. Base de la queja
 4. Fecha del presunto(s) acto(s) discriminatorio(s)
 5. Fecha de recepción de la queja por parte de RMTD
 6. Un comunicado de la denuncia
 7. Otras agencias (locales, estatales o federales) donde se haya presentado la denuncia
 8. Una explicación de las acciones que RMTD ha tomado o propuesto para resolver las alegaciones planteadas en la queja
4. Dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la recepción de la(s) queja(s), el Oficial de EEO de RMTD acusará recibo de la(s) queja(s), informará al denunciante sobre la acción propuesta para procesar la(s) queja(s) y recomendará la queja de otras vías de reparación disponibles, como el Departamento de Transporte de Illinois (IDOT) o directamente a la Junta de Síndicos de RMTD.

5. Dentro de los ciento veinte (120) días calendario posteriores a la recepción de la(s) queja(s), el Oficial de EEO llevará a cabo y completará una investigación completa de la(s) queja(s) y, con base en la información obtenida, presentará una recomendación para la acción. en un informe de hallazgos al Director Ejecutivo de RMTD.
6. Dentro de los treinta días (30) días calendario posteriores a la finalización de la investigación completa (ciento cincuenta (150) días calendario desde la recepción original de la(s) queja(s), el director ejecutivo de RMTD notificará al denunciante por escrito la decisión final alcanzado. La notificación informará al reclamante de su derecho a presentar una queja formal ante el EEO de IDOT si no está satisfecho con la decisión final emitida por RMTD. El oficial de EEO de RMTD también proporcionará a la Junta de Síndicos una copia de esta decisión. y resumen de los resultados Si el Director Ejecutivo de RMTD no puede llegar a una decisión final dentro del período de tiempo disponible, el Director Ejecutivo referirá el asunto a la Junta Directiva de RMTD y notificará al reclamante de esta acción por escrito.
7. El oficial de EEO de RMTD mantendrá un registro de todas las quejas verbales y no escritas recibidas. El registro incluirá la siguiente información:
 1. Nombre del denunciante
 2. Nombre del encuestado
 3. Base de la queja
 4. Fecha de recepción de la queja
 5. Explicación de las acciones que RMTD ha tomado o propuesto para resolver el problema planteado en la queja
8. Una persona también puede presentar una queja directamente ante la Administración Federal de Tránsito, en la Oficina de Derechos Civiles de FTA, 1200 New Jersey Avenue SE, Washington, DC, 20590